



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 29 de julio	Número 143

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Madrid. Sección Segunda. 30/2000. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 74/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 2.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 2 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (09/03). Pág. 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Villalonquéjar. Pág. 10.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación de la subasta de la concesión administrativa sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados. Pág. 10.
Tubilla del Lago. Concurso de las obras de muro de contención en la Carretera BU-V-9101. Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad de Cazadores «Nela» de Trespaderne. Adecuación del coto de caza BU-10.674 de Palazuelos - Santotis - Trespaderne. Págs. 11 y 12.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
La Puebla de Arganzón. Págs. 15 y 16.
Barbadillo de Herreros. Subasta para las obras de «Renovación parcial de las redes de saneamiento y distribución de agua potable». Pág. 16.
Presupuesto general ejercicio económico de 2004. Pág. 16.
Subasta para las obras de «Pavimentación del camino de Costana». Págs. 16 y 17.
San Juan del Monte. Concurso para la realización de las obras de renovación de abastecimiento y evacuación de aguas pluviales de Avenida del Ayuntamiento. Pág. 17.
Santa María del Mercadillo. Subasta de arrendamiento de inmueble en la calle Llanillos, s/n (antigua Casa del Maestro). Pág. 17.
Aranda de Duero. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanilla Escalada. Págs. 17 y 18.
Urrez. Pág. 18.
Paúl de Valdelucio. Concurso de obras de la Casa Consistorial, 1.ª fase. Pág. 18.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Plan Parcial S-18 «Penetración de Cortes». Págs. 18 y 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Creación del Consejo Asesor para el fomento y desarrollo de la Acción Cultural de esta Diputación Provincial. Págs. 19 y 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Sección Segunda

20900 Oficio libre.

Número de identificación único: 28000 2 7007736/2000.

Rollo: 30/2000.

Organo de procedencia: Juzgado de Instrucción número veinticuatro de Madrid.

Procedimiento origen: Diligencias previas procedimiento abreviado número 1517/1994.

Contra: Doña María Luisa Burgos Ballesteros.

Procurador: Don Fernando Meras Santiago.

Abogado: Don Francisco Javier Iglesias Redondo.

Doña María Angeles Carballo Martínez, Secretario de la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de tercera de mejor derecho 30/00, a instancia de Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., contra los ejecutantes Sociedad Cooperativa Limitada «Los Altos de Orgaz», Construcciones Adolfo Sobrino, S.A., doña Ana María Gil de Arriba y doña Brigitte Carrillo Méndez y contra los ejecutados Edifor, S.A., Tralivor, S.L., Radichi, S.A., Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proincosa), Promociones de Cooperativas, S.A. (Procosa), Audax, S.A. y doña María Luisa Burgos Ballesteros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos, a los demandados:

– Edifor, S.A., con domicilio social en Avenida de la Galaxia, 16, Aravaca, Madrid.

– Tralivor, S.L., con domicilio social en calle Estébanez Calderón, 5 - 1.º, Madrid.

– Radichi, S.A., con domicilio social en C/ Caleruela, 15 - 5.º A, Madrid.

– Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., con domicilio social en Plaza de Santo Domingo de Guzmán, 1, Burgos.

– Promociones de Cooperativas, S.A., con domicilio social en calle Estébanez Calderón, 5 - 1.º, Madrid.

– Audax, S.A., con domicilio social en calle Estébanez Calderón, 5 - 1.º, Madrid.

Para que en el término de veinte días comparezcan y contesten en forma a la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., con apercibimiento de proceder a la declaración de rebeldía.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 2005. – La Secretario, María Angeles Carballo Martínez.

200505593/5549. – 82,00

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 74/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0400304/2005.

Representado: Don Moisés López Pelayo.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 74/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Burgos, a 18 de abril de 2005. –

Doña María Dolores Fresco Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, ha visto

la precedente causa seguida como juicio de faltas número 74/05, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don David González Tárrago, como denunciante y don Moisés López Pelayo, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Moisés López Pelayo, como autor de una falta de hurto a la pena de multa de un mes con cuota diaria de seis (6) euros, así como a indemnizar a don David González Tárrago, en la suma de cincuenta (50) euros y como autor de una falta de maltrato de obra, a la pena de veinte días de multa con una cuota de seis (6) euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, mediante escrito motivado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Moisés López Pelayo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de julio de 2005. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200505582/5550. – 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita expediente para la cancelación de la fianza constituida por doña Sonia Arranz Arauzo, para garantizar su actuación como Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Aranda de Duero (Burgos), quien ha causado baja a petición propia en el Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos el 31 de diciembre de 2004.

Lo que se hace público para que en el plazo de seis meses puedan formularse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales.

Burgos, a 3 de febrero de 2005. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200501097/5504. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Giménez Anguiano, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Huerto del

Rey, 16 - 2.º, se procedió con fecha 6 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.110.667T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010351948	10 2003/10 2003	0521
09 04 010410956	11 2003/11 2003	0521
09 04 010575250	12 2003/12 2003	0521
09 04 011044082	01 2004/01 2004	0521
09 04 016169322	02 2004/02 2004	0521
09 04 016169423	03 2004/03 2004	0521
09 04 016169524	04 2004/04 2004	0521
09 04 016501546	06 2004/06 2004	0521
09 04 016423138	05 2004/05 2004	0521
09 04 016839834	07 2004/07 2004	0521
09 04 017075058	09 2004/09 2004	0521
09 04 017319982	10 2004/10 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal	2.677,07 euros	
Recargo	535,40 euros	
Intereses	38,55 euros	
Costas devengadas	446,91 euros	
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros	
Total	4.297,93 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia

a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Giménez Anguiano, Juan José.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, Avenida del Cid Campeador, número 10 - 14 B; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Del Cid Campeador; Número vía: 10; Piso: 14; Puerta: B; Código postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 1; Número tomo: 3.775; Número libro: 480; Número folio: 49; Número finca: 189.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, Avenida del Cid Campeador, número 10, planta 14, puerta B. Tiene una superficie construida de 195,88 m.² y útil de 187,66 m.². Cuota valor: 1,572%. Tiene una terraza de 165,43 m.² la cual está sin cubrir.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200505492/5462. — 250,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arenas Elena, Juan Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro Cardeña, 1 - 4.º

B, se procedió con fecha 6 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.161.033L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016847413	07 2004/07 2004	0521
09 04 016931881	08 2004/08 2004	0521
09 04 017327965	10 2004/10 2004	0521
09 04 017083647	09 2004/09 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal		848,72 euros
Recargo		169,76 euros
Intereses		33,88 euros
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros
Total		1.652,36 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente

al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Arenas Elena, Juan Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, calle San Pedro Cardeña, número 1 - 4.ª B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Pedro Cardeña; Número vía: 1; Piso: 4.ª; Puerta: Izda.; Código postal: 09002; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 4; Número tomo: 3.535; Número libro: 157; Número folio: 65; Número finca: 13.160.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, calle San Pedro Cardeña, número 1, planta 4, puerta izquierda. Consta de dos habitaciones, comedor con alcoba, cocina y water. Tiene una superficie de 50 m.². Linda: Frente o sur, calle San Pedro Cardeña; fondo o norte, finca de Tomás Miranda; izquierda u oeste, piso cuarto derecha y derecha o este, mirando desde la calle, con finca de Antonio Ortega.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200505493/5463. — 164,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Adán Sevilla, Francisco José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle la Vega, 20, se procedió con fecha 6 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspen-

derá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.108.072G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016836295	07 2004/07 2004	0521
09 04 016919656	08 2004/08 2004	0521
09 04 017071220	09 2004/09 2004	0521
09 04 017315538	10 2004/10 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal		851,93 euros
Recargo		170,40 euros
Intereses		33,38 euros
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros
Total		1.655,71 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valo-

ración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Adán Sevilla, Francisco José.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Cardeñadizo, calle la Vega, vivienda 4, bloque A; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Vega; Número vía: 20; Código postal: 09194.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 3.843; Número libro: 33; Número folio: 147; Número finca: 3.170.

Descripción ampliada. — Vivienda en el municipio de Cardeñadizo, calle la Vega, vivienda 4, bloque A. Tiene el terreno una superficie de 138,35 m.² y construida de 167,69 m.². Cuota: 7,962%.

Se notifica a la esposa María Teresa González Antolín.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200505494/5464. — 168,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torre Páramo, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Progreso, 10 - 7.º A, se procedió con fecha 6 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.113.935W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 011041759	01 2004/01 2004	0521
09 04 016498920	06 2004/06 2004	0521
09 04 016836905	07 2004/07 2004	0521
09 04 016162450	02 2004/02 2004	0521
09 04 016920565	08 2004/08 2004	0521
09 04 017072230	09 2004/09 2004	0521

Importe deuda. —

Principal	1.149,19 euros
Recargo	229,83 euros
Intereses	40,13 euros
Costas devengadas	3,49 euros
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros
Total	2.022,64 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Torre Páramo, Fernando.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Estudio letra A, mano derecha, en calle Progreso, número 8 y 10; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Progreso; Número vía: 8; Piso: En puerta derecha; Código postal: 09002; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 4; Número tomo: 3.735; Número libro: 276; Número folio: 198; Número finca: 8.736.

Descripción ampliada. — Estudio de la planta de entrecubiertas, mano derecha, letra A, de la calle Progreso, número 8 y 10 en Burgos. Tiene una superficie construida de 89,99 m.2 y útil de 72,38 m.2.

Linda: Frente, cubierta sobre la calle Progreso; fondo, cubierta sobre el patio de la finca; izquierda, finca número 12 de la calle Progreso y derecha, estudio centro letra B y caja de escalera. Cuota: 2,5%.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200505495/5465. — 168,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torres Antón, Jesús María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Molino Salinas, 1, se procedió con fecha 6 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.090.383W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016418084	05 2004/05 2004	0521
09 04 016834477	07 2004/07 2004	0521
09 04 017068388	09 2004/09 2004	0521
09 04 017313013	10 2004/10 2004	0521
09 04 016917131	08 2004/08 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal		973,44 euros
Recargo		194,68 euros
Intereses		28,89 euros
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros
Total		1.797,01 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Torres Antón, Jesús María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Molino Salinas, número 1 - 2.º D de Burgos; Tipo vía: Calle; Nom-

bre vía: Molino Salinas; Número vía: 1; Piso: 2.º; Puerta: D; Código postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3; Número tomo: 2.412; Número libro: 20; Número folio: 101; Número finca: 1.612.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, calle Molino Salinas, número 1 - 2.º D. Tiene una superficie construida de 67,28 m.² y útil de 60,33 m.². Cuota edificio: 1,5%.

Se notifica a la esposa Concepción Peciña Rojas.

Burgos, a 6 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200505496/5466. — 168,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Ruiz, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real Poniente, 8 bajo, se procedió con fecha 1 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 1 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.118.033Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016501445	06 2004/06 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal		225,11 euros
Recargo		45,02 euros
Intereses		11,97 euros
Costas devengadas		3,49 euros
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros
Total		885,59 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: García Ruiz, José Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa de planta baja, piso y desván en Tardajos de 179 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real Poniente; Número vía: 8; Código postal: 09130.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 3.859; Número libro: 55; Número folio: 22; Número finca: 4.285.

Descripción ampliada. — Casa de planta baja, piso, desván, con almacén de dos plantas y patio, en calle Real Poniente, número 8 en el municipio de Tardajos. Tiene el terreno una superficie de 179 m.² y construida de 368 m.². Linda: Frente, calle de situación; fondo, herederos de Dionisia Abajo; izquierda, herederos de Cefirino Tobar y derecha, herederos de Casimira Tobar.

Burgos, a 1 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barquín del Moral, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Briviesca, 34 bajo, se procedió con fecha 16 de mayo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a los copropietarios Josefa Moral Campa, María Fátima, Agustín, Alberto y Juan José Barquín del Moral.

Burgos, a 1 de julio de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13.121.250A y con domicilio en calle Briviesca, 34 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 1, garantizando la suma total de 1.188,61 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento con las letras que se indican.

Libro 126, tomo 2.625, folio 47, finca número 9.616.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016938147	08 2004/08 2004	0521
09 04 017090721	09 2004/09 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal		450,22 euros
Recargo		90,04 euros
Intereses		13,69 euros
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros
Total		1.153,95 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.153,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.342,56 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Barquín del Moral, Francisco Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Alfonso X El Sabio, número 42 - 5.ª A de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alfonso X El Sabio; Número vía: 42; Piso: 5.º; Puerta: A; Código postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 1; Número tomo: 2.625; Número libro: 126; Número folio: 47; Número finca: 9.616.

Burgos, a 27 de mayo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican más abajo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03) con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30 de Aranda de Duero, teléfonos 947 50 74 88, 947 50 74 89, fax 947 50 74 87, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por las deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el siguiente vehículo de su propiedad:

Vehículo. — Matrícula: BU2208W. Marca: Kia. Modelo: Sportage.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que gravan los bienes embargados.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aranda de Duero, 5 de julio de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200505562/5507. — 84,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 5

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30050400286292. N.I.F.: 71666444P. Deudor: Palencia González, Sergio. Acto de apremio: Embargo de salarios. Localidad: Burgos. Deuda: 42,63 euros.

En Murcia, a 6 de julio de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

200505558/5505. — 44,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Quintanarroz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.185.

Objeto: Colocación de tubos de 30 cm. de diámetro y hormigonado de losa para adecuación de vado. Longitud en el sentido del cauce 4 m.; anchura 15 m.

Cauce: Río Molina.

Paraje: Aguas debajo de la pasarela.

Municipio: Quintanarroz - Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de junio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505299/5508. — 42,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Villalonquéjar.

1. *Entidad adjudicadora:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 20. Expediente: 15/04 urb.

2. *Objeto del contrato:*

— Descripción del objeto: Obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de Villalonquéjar.

— Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 75 de 20 de abril de 2005.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 984.785,83 euros.

5. *Adjudicación:*

— Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2005.

— Contratista: Construcciones Jacinto Lázaro, S.A.

— Nacionalidad: Española.

— Importe de adjudicación: 815.402,66 euros.

— Plazo de ejecución de las obras: 7 meses.

Burgos, a 11 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505546/5509. — 34,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de la concesión administrativa sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n, primera planta, edificio Teatro Principal. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 5/05.

2. *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Concesión administrativa para la utilización privativa de dominio público.

— Descripción del objeto: Instalación de quioscos de venta de helados.

— Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 70 de 13 de abril de 2005.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Adjudicación:*

— Fecha: 17 de mayo de 2005.

— Contratistas:

— Rodríguez y Renes, S.L.

Número 21. — Paseo Sierra de Atapuerca: 3.961,00 euros.

Número 23. — Espolón principio: 3.469,00 euros.

— Helados y Postres, S.A.

Número 5. — Barriada Juan XXIII, acera sucursal Caja Círculo: 3.081,00 euros.

Número 6. — Playa Fuente Prior: 5.650,00 euros.

Número 10. — Zona del Plantío: 1.042,00 euros.

Número 11. — Traseras del número 6 bis, Avenida del Cid - Plaza España: 2.356,00 euros.

Número 14. — Delegación de Hacienda: 1.632,00 euros.

Número 15. — Avenida Castilla y León (Centro Comercial Camino de la Plata): 1.720,00 euros.

Número 16. — Plaza Castilla: 1.585,00 euros.

Número 18. — Plaza Mío Cid: 3.958,00 euros.

— Nacionalidad: Española.

Burgos, a 8 de julio de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200505561/5510. — 54,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Por el Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, con fecha 7 de julio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso de las obras de muro de contención en la Carretera BU-V-9101, Travesía de Tubilla del Lago (Burgos) según Proyecto de la Ingeniera de Caminos doña Raquel Martínez González.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación de la obra con una antelación mínima de quince días.

El contenido es el siguiente:

1.º *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

2.º *Objeto del contrato:* Obras de construcción de muro de contención en la Carretera BU-V-9101, Travesía de Tubilla del Lago.

Plazo de ejecución: Los indicados en el pliego.

3.º *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º *Presupuesto base de licitación:* 245.238,11 euros.

5.º *Garantía provisional:* 4.904,76 euros.

6.º *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Tubilla del Lago, los jueves, en horario de 10 a 14 horas (teléfono 947 55 70 48) y en Papelería Repro (Aranda de Duero), teléfono 947 50 67 52.

7.º *Presentación de ofertas:* Clasificación de contratistas, grupo B, subgrupo 2, categoría E.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 25 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

En Tubilla del Lago, a 7 de julio de 2005. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200505411/5394. — 44,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad de Cazadores «Nela» de Trespaderne

Por don Constantino Martínez Fernández, Presidente de la Sociedad de Caza «Nela», se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza situado en los términos municipales de Palazuelos - Santotis - Trespaderne, número BU-10.674, a los preceptos de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares que a continuación se indica son desconocidos, o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto.

Apellidos, nombre (Has.). — ALONSO ALONSO, FRANCISCO (0,2276) - ALONSO BRIZUELA, PILAR Y MARIA BEGOÑA (0,1828) - ALONSO CERECEDA, EMILIANO (0,5226) - ALONSO SAEZ, AVELINA (0,0638) - ALONSO SAEZ, DIONISIA (0,1145) - ALONSO SAEZ, JESUS (0,1598) - ALONSO VILLANUEVA, RICARDO (0,1352) - ANGULO ANGULO, CONSUELO (0,3375) - ANGULO ANGULO, ENGRACIA (0,0888) - ANGULO FERNANDEZ, IGNACIO (0,3414) - ANGULO FERNANDEZ, SEGUNDO (0,3619) - ANGULO GARCIA, CECILIA (0,5396) - ANGULO GARCIA, PASQUAL (2,7306) - ANGULO HOYA, EULALIA (0,0101) - ANGULO LOPEZ, VICTORINO (0,991) - ANGULO RUIZ, EULALIA (0,7519)

- ANGULO RUIZ, IGNACIO (0,1588) - ANGULO SANTIAGO, VALENTIN (1,604) - ARTIGUEZ GONZALEZ, JOSE (0,758) - BARREDO GOBANTES, CASILDA (0,0748) - BARREDO LUIS, ROGELIO (0,1409) - BARREDO ORTIZ, IRENE (0,2738) - BARREDO ORTIZ, JOSE (1,4808) - BARREDO RUIZ, FLORA (0,34) - BERGADO FUENTE, NATIVIDAD (1,4046) - CANTERA GARCIA, MATEO (0,1651) - CANTERA PEÑA, CONSUELO (0,4221) - CANTON PEÑA, CESAREO (0,0902) - CAREAGA CAREAGA, AMALIA (0,0659) - CAREAGA CAREAGA, JULIAN (0,5842) - CAREAGA CAREAGA, MAGDALENA (1,1373) - CARRIAZO CARRIAZO, AMALIA (0,2979) - CARRIAZO CARRIAZO, AMALIA, AMPARO Y MARIA (0,2218) - CARRIAZO CARRIAZO, AMPARO (0,1333) - CARRIAZO CARRIAZO, ARGIMIRO (0,1375) - CARRIAZO CARRIAZO, JULIAN (0,0747) - CARRIAZO CARRIAZO, MARIA (0,1059) - CARRIAZO CARRIAZO, MIGUEL (0,1091) - CASTILLO CADIÑANOS, LUCIAN. (0,1394) - CASTILLO LAFORGA, FRANCISCO JAVIER Y MARIA ISABEL (1,314) - CASTILLO SAN MARTIN, MILAGROS (0,0738) - CERECEDA FUENTE, ALBERTO (0,0214) - CERECEDA FUENTE, AMBROSIO (1,968) - CERECEDA FUENTE, ANTONINO (0,0064) - CERECEDA FUENTE, CANDELLAS (0,0548) - CERECEDA GARCIA, ANTONINO (0,6331) - CERECEDA GARCIA, ASUNCION (0,2072) - CERECEDA GARCIA, ESTHER (0,3402) - CERECEDA GARCIA, MARIA CARMEN (0,6588) - CERECEDA GONZALEZ, TOMAS (0,0121) - CERECEDA ORTIZ, FELICIANO (0,1148) - DIAZ CASAS, MARIA ESTHER (0,091) - DIEZ GONZALEZ, JULIO (0,958) - DIEZ PEREZ, ALBERTO (0,0735) - EXTRAMIANA FERNANDEZ, TEODORA (0,4726) - FANJUL ALONSO, CONSUELO (0,3458) - FANJUL ALONSO, PILAR (0,644) - FERNANDEZ ALONSO, ANGEL (0,1452) - FERNANDEZ ALONSO, SECUNDIN. (0,377) - FERNANDEZ ALONSO, URBANO (0,2933) - FERNANDEZ FERNANDEZ, AURELIA (2,1585) - FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN (0,5035) - FERNANDEZ FUENTE, EUGENIO (0,2855) - FERNANDEZ FUENTE, HERMENEG. (0,1877) - FERNANDEZ GARCIA, DOLORES (0,0335) - FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO (0,0308) - FERNANDEZ GARCIA, GUILLERMO (0,1158) - FERNANDEZ GARCIA, JULIAN (1,023) - FERNANDEZ GARCIA, PEDRO (0,0546) - FERNANDEZ GARCIA, TEODORA (0,018) - FERNANDEZ GONZALEZ, FELISA (1,902) - FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA (0,6149) - FERNANDEZ PEÑA, MIGUEL (0,0569) - FRAIZ CERECEDA, JAIME (0,4932) - FUENTE CELADA, VENANCIO (2,599) - FUENTE CERECEDA, VENANCIO (0,46) - FUENTE FERNANDEZ, FRANCISCA (0,52) - FUENTE GARCIA, MERCEDES (0,0636) - FUENTE GONZALEZ, MIGUEL (0,2351) - FUENTE LOPEZ, ANTONINO (0,2582) - FUENTE LOPEZ, JUANA (0,0502) - FUENTE MANZANOS, JULIA (0,0788) - FUENTE MANZANOS, JULIAN (0,0467) - FUENTE MIGUEL, FERNANDO (0,0895) - FUENTE ORTIZ, PETRONILA (0,9697) - GARCIA CERECEDA, JOSEFA (1,1893) - GARCIA CERECEDA, MARIA (0,128) - GARCIA CERECEDA, MARIA SANTOS (1,3256) - GARCIA FERNANDEZ, ARGIMIRO (0,09) - GARCIA FERNANDEZ, ESTEBAN (1,5139) - GARCIA FUENTE, MARIANO (0,4067) - GARCIA FUENTE, PEDRO (0,178) - GARCIA GARCIA, MANUEL ANDRES (0,091) - GARCIA GONZALEZ, ANGELICA (0,144) - GARCIA LOPEZ, FRANCISCO (0,0104) - GARCIA LOPEZ, HELIODORA (0,1863) - GARCIA LOPEZ, JESUS (0,904) - GARCIA MARTINEZ, BENEDICTA (0,0286) - GARCIA PEÑA, RESTITUTO (0,0822) - GARCIA PEREZ, MANUEL OLEGARIO Y JOSE LUIS (0,2853) - GARCIA PRADOS, MANUEL (0,0612) - GARCIA RUIZ, ANGEL (0,742) - GARCIA RUIZ, FRANCISCO (0,2) - GARCIA SALCEDO, FELIPE (0,27) - GARCIA SALCEDO, MANUEL (0,476) - GARCIA SALCEDO, MARCELINA (0,526) - GARCIA SIERRA, ANTONIO (0,3424) - GOBANTES GARCIA, PURIFICAC. (0,1208) - GOMEZ ALONSO, ANTONIO (0,804) - GOMEZ ALONSO, MATILDE (0,2959) - GOMEZ GOMEZ, MARIA (0,0295) - GOMEZ LOPEZ, MARIA (0,0966) - GOMEZ ORTIZ, LUISA (0,9561) - GONZALEZ ALONSO, CARMEN (0,736) - GONZALEZ ALONSO, SERAPIA (0,932) - GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS (1,292) - GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ALBERTO (1,403) - GONZALEZ FERNANDEZ, URBANO (1,472) - GONZALEZ GARCIA, ANTONIO (0,0773) - GONZALEZ GOMEZ,

LORENZO (0,0739) - GONZALEZ GUILLERMO, SEGUND. (0,0616)
 - GONZALEZ HIERRO, NORBERTO (1,191) - GONZALEZ HIERRO,
 SEGUNDA (2,5442) - GONZALEZ PEREZ, PILAR (0,141) - GON-
 ZALEZ RUIZ, ANGEL GABRIEL (0,3035) - GONZALEZ SAEZ,
 GENARO (0,0102) - GONZALEZ SAEZ, ZACARIAS (2,2393) - GUI-
 NEA GONZALEZ, ALFONSO (0,0755) - GUINEA MANZANOS,
 DIONISIO (0,2045) - HIERRO FERNANDEZ, MICAELA (0,9761)
 - HIERRO PEÑA, MICAELA (0,416) - HIERRO VILLANUEVA,
 MICAELA (0,0945) - HIERRO VILLATE, BASILIO (0,0207) - HOYA
 RUIZ, JOSE RAMON (0,9174) - HOYA RUIZ, MARIA ISABEL
 (0,4661) - LLORENTE ORTIZ, FLORENTINA (0,0519) - LLO-
 RENTE ORTIZ, MARIANO (0,157) - LOPEZ ALONSO, DANIELA
 (0,0179) - LOPEZ CERECEDA, AMANDA (0,406) - LOPEZ CERE-
 CEDA, SIMONA (0,316) - LOPEZ CERECEDA, VICTOR (0,2404)
 - LOPEZ FERNANDEZ, ANGEL (0,5488) - LOPEZ FERNANDEZ,
 DANIEL (0,0289) - LOPEZ FERNANDEZ, EVARISTO (0,0733)
 - LOPEZ FERNANDEZ, GREGORIO (0,88) - LOPEZ FERNANDEZ,
 LAURA (0,8421) - LOPEZ FERNANDEZ, LEONOR (1,2769) -
 LOPEZ FERNANDEZ, RAQUEL (0,3585) - LOPEZ FUENTE, GREGO-
 RIO (0,0545) - LOPEZ GARCIA, DOLORES (0,1452) - LOPEZ
 GOMEZ, FRANCISCO (0,0506) - LOPEZ GOMEZ, JOSE (0,0257)
 - LOPEZ GONZALEZ, CRESCENCIO (1,2113) - LOPEZ GONZA-
 LEZ, MIGUEL ANGEL (0,8114) - LOPEZ GONZALEZ, PILAR
 (0,0366) - LOPEZ HUIDOBRO, JULIO (1,124) - LOPEZ LOPEZ,
 CONSTANTINO (0,0204) - LOPEZ LOPEZ, JUAN (0,1278)
 - LOPEZ LOPEZ, MANUEL (0,84) - LOPEZ LOPEZ, MARCELINO
 (0,0151) - LOPEZ LOPEZ, PAULA (0,1685) - LOPEZ MARTINEZ,
 CELEDONIO (0,602) - LOPEZ MAZUELA, JOSE (0,2289) - LOPEZ
 ORTIZ, CANDIDO (0,3156) - LOPEZ ORTIZ, JOSE (0,4036) -
 LOPEZ SAEZ, ANA (0,0647) - LOPEZ SAMPERIO, ENCARNACION
 (1,5671) - MARTINEZ FERNANDEZ, GREGORIO (0,0546) - MARTI-
 NEZ GARCIA, BENITO (0,2144) - MARTINEZ GARCIA, PILAR
 (0,15) - MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL, AGAPITO Y JOSE
 MARIA (0,3399) - MARTINEZ MONASTERIO, JOSE (0,2734) -
 MARTINEZ RUIZ, ESTEFANIA (2,2497) - MARTINEZ RUIZ,
 VICENTE (0,0628) - MARTINEZ VAL, VENANCIO (0,0054) -
 MORAL SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL (0,1013) - NARDIZ
 RUIZ, RICARDO (0,434) - OÑA SANTIAGO, ANTONIO (0,0834)
 - OÑA SANTIAGO, ANTONIO Y MARIA ARANZAZU (0,726) -
 ORTIZ CANTERA, CRESCENCIO (0,0449) - ORTIZ CERECEDA,
 EMILIANO (0,0633) - ORTIZ CERECEDA, MARIA (0,0318) -
 ORTIZ FERNANDEZ, ASCENSION (2,0966) - ORTIZ FERNANDEZ,
 FLORENCIO (0,0791) - ORTIZ FERNANDEZ, INOCENCIO (2,019)
 - ORTIZ FERNANDEZ, LUIS (0,202) - ORTIZ GARCIA, ASCENSION
 (0,1775) - ORTIZ GARCIA, FELIX (0,0072) - ORTIZ GONZALEZ,
 AGUEDA (1,1263) - ORTIZ GONZALEZ, ASCENSION (0,1414)
 - ORTIZ LOPEZ, JACINTO (0,1712) - ORTIZ LOPEZ, ROMUALDO
 (0,1987) - ORTIZ ORTIZ, AGUEDA (0,0559) - ORTIZ VILLOTA,
 GENEROSO (0,3009) - ORTIZ VILLOTA, GERARDO (0,3043) -
 ORTIZ VILLOTA, RAIMUNDA (0,1435) - ORTIZ VILLOTA, RAI-
 MUNDO (0,516) - ORTIZ VILLOTA, VICTORIA (0,0071) - PAZ
 MURILLO, CELSO (0,0067) - PEÑA ALONSO, PATROCINIO
 (0,1127) - PEÑA ANGULO, JOSE (0,0773) - PEÑA LORENZO, DIO-
 NISIO (0,0429) - PEÑA PEÑA, VICENTE (0,059) - PEÑA PEREZ,
 LUDIVINA (0,1841) - PUENTE MIGUEL, JOSE FERNANDO
 (0,0633) - RAMIREZ FONTECHA, PILAR (0,1148) - REAL FUENTE,
 EUSEBIO (0,0518) - REAL MERINO, MARIA (0,1272) - REBO-
 LLEDA GOMEZ, FLORENCIO (2,0892) - REBOLLEDA VESGA,
 SANTIAGO (0,0493) - REBOLLEDO GOMEZ, FLORENCIO (0,1508)
 - REVILLA GONZALEZ, JOSE LUIS, MARIA SOLEDAD Y MARIA
 AURORA (2,418) - RIBERA DEL CAMPILLO, MARIA CARMEN Y
 ALDAMA VASALLO, MARIA EUGENIA (1,824) - ROBADOR FER-
 NANDEZ, MARCOS (1,384) - ROBADOR SENDEROS, ALE-
 JANDR. (0,1761) - ROBREDO MARTINEZ, CARMEN (0,496) -
 ROZAS HOYA, CASILDA (0,7028) - RUBIERA DEL CAMPILLO,
 MARIA CARMEN (1,824) - RUFRANCOS GARCIA, MATIAS
 (0,0803) - RUIZ ALONSO, AMADEO (0,2217) - RUIZ ALONSO,
 JOSE (0,2158) - RUIZ ALONSO, VICTOR (0,0999) - RUIZ ANGULO,
 ADORACION (0,5283) - RUIZ ANGULO, JUANA (0,0964) - RUIZ
 ANGULO, VICTOR (0,2264) - RUIZ ARROYO, MARIA ANTONIA

Y MARIA CONCEPCION (0,1024) - RUIZ CANTERA, JUAN
 (1,7294) - RUIZ CASTRO, TOMAS (0,34) - RUIZ GARCIA, CON-
 CEPCION (0,132) - RUIZ GARCIA, FABIAN (0,1869) - RUIZ GAR-
 CIA, JUAN (0,7394) - RUIZ GARCIA, LEONARDO (0,294) - RUIZ
 GARCIA, PETRONILA (1,2251) - RUIZ GARCIA, VICTORINO
 (0,3696) - RUIZ LLORENTE, DOLORES (0,512) - RUIZ LLO-
 RENTE, JUANA (0,3847) - RUIZ LOPEZ, FELIPE (0,1429) - RUIZ
 MIJANGOS, ABEL (1,156) - RUIZ SAIZ, HILARIO (0,2589) - RUIZ
 SALAZAR, IGNACIO (0,0505) - RUIZ VILLANUEVA, VICTOR
 (1,2922) - SAEZ AMOR, ELOISA (0,0059) - SAEZ MARTINEZ,
 ROGELIO (0,7257) - SAEZ ORTIZ, CANDIDO (0,2573) - SAEZ
 ORTIZ, GREGORIO (0,328) - SAEZ ORTIZ, JOAQUINA (0,4833)
 - SAINZ AMOR, LUDIVINA (0,0143) - SAIZ GALLO, PEDRO
 (0,0307) - SAIZ HOYA, JUAN JOSE IGNACIO (0,3302) - SALA-
 ZAR FUENTE, AGUSTIN (2,5687) - SALAZAR FUENTE, DANIEL
 (0,0786) - SALAZAR FUENTE, GENOVEVA (2,5491) - SALAZAR
 FUENTE, MARIA PRESENTACION (1,9546) - SALAZAR GON-
 ZALEZ, DANIEL (1,3963) - SALAZAR GONZALEZ, JESUS (0,0357)
 - SALAZAR GONZALEZ, JULIO (0,706) - SALAZAR GONZALEZ,
 MARIA DOLORES (0,0683) - SALAZAR MARTINEZ, FERNANDO
 Y FRANCISCO (1,5295) - SALAZAR ORTIZ, PEDRO (0,108) - SAL-
 CEDO ALONSO, JUAN (0,6999) - SALVADOR SALVADOR, DEL-
 FIN (0,0113) - SAN MILLAN GUINEA, JOSE (0,0195) - SAN
 MILLAN SAIZ, AURELIO (0,1656) - SANTIAGO FUENTE, AURORA
 (0,0067) - SANTIAGO FUENTE, CARMEN (1,6378) - SANTIAGO
 FUENTE, JULIA (0,2578) - SANTIAGO PEREZ, JOSE Y MARIA
 PILAR (0,069) - SANTIAGO RUIZ, DANIEL (0,791) - SANTOS
 CERECEDA, MARIA (0,1624) - SANTOS GARCIA, MARIA (0,0168)
 - SUAREZ LANDABEREA, JOSE MARIA (0,7334) - TOBALINA
 GOMEZ, FELICIANA (0,5757) - TOBALINA GOMEZ, NICOLAS
 (0,2427) - TOFE ELIAS, LUIS (1,516) - TORRE GONZALEZ,
 JUANA (0,976) - URRUCHI ARIN, EMILIANO (1,9116) - VADILLO
 VADILLO, SERAPIO (0,0209) - VALLEJO FERNANDEZ, ALE-
 JANDR. (0,2789) - VALLEJO FERNANDEZ, DIONISIO (1,1889) -
 VERGADO CERECEDA, ALEJANDR. (0,0775) - VESGA ALONSO,
 FELISA (0,09) - VESGA FERNANDEZ, CARMEN (0,21) - VESGA
 FERNANDEZ, JUAN (0,086) - VESGA FERNANDEZ, SANTIAGO
 (0,064) - VESGA PEÑA, FLORENCIA (0,708) - VESGA RUIZ, TEO-
 FILA (0,1087) - VICENTE HOYA, MATILDE (0,201) - VILLANUEVA
 SANTIAGO, TOMAS (0,0382) - VILLARIAS RUIZ, LAURA Y
 RAQUEL (0,0216) - VILLARIAS RUIZ, MARIA CRUZ (0,1812) -
 VILLARIAS RUIZ, PABLO (0,1042) - VILLARIAS RUIZ, RAQUEL
 (0,4411) - VILLARIAS RUIZ, SANTIAGO (0,1414) - VILLARIAS
 RUIZ, VITAL (0,0297) - VILLATE SAEZ, JOSE (0,0529) - VIVANCO
 CANTALEJO, JUAN CARLOS (0,0825) - ZUÑIGA GARCIA, JOSE
 (0,0278).

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Tres-
 paderne, a 7 de julio de 2005. - El Presidente, Constantino Mar-
 tinez Fernández.

200505440/5525. - 216,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.845, en el término municipal de Madrigalejo del Monte.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de marzo de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, y se le reitera con fecha 20 de junio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo a sustituir n.º 207 y final en el apoyo n.º 209, también a sustituir de 390 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

— Centro de transformación prefabricado, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 147 viviendas y zona de servicios de la Junta de Compensación ZDR1, en Madrigalejo del Monte.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director

General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505634/5660. — 276,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.843, en el término municipal de Fuentespina.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Fuentespina, y se le reitera con fecha 20 de junio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en apoyo número 15 de la línea Milagros, de la subestación transformadora Aranda sur, y final en el centro de transformación proyectado, de 90 m. de longitud, conductor LA-56.

— Centro de transformación sobre apoyo de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. para suministro a dos parcelas en Camino Campillo de Fuentespina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variacio-

nes que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505415/5685. – 256,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.874, en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de mayo de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de junio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe favorable con fecha 8 de junio de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distri-

bución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de la línea aérea (paso a subterráneo) de la línea industrial 1 de la subestación transformadora de reparto Gamonal, colocando dos nuevos apoyos metálicos números 17.113 y 17.114 de 140 m. longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.² de sección, y eliminación de un vano de 110 m. de conductor aéreo LA-56, por construcción de nave en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505444/5724. – 240,00

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación «Alcocero de Mola» 45/220 kV., para la evacuación de la energía producida por varios parques eólicos, promovida por Iberenova Promociones, S.A., en el término municipal de Alcocero de Mola (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

Con el fin de evacuar a la red de transporte la energía producida por varios parques eólicos y por una planta de biomasa, la Compañía Iberenova Promociones, S.A., con fecha 20 de septiembre de 2004, presenta solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación «Alcocero de Mola» 45/220 kV., en el término municipal de Alcocero de Mola (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 9 y 17 de marzo de 2005 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y

aprobación del proyecto de ejecución. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Alcocero de Mola para que emitiera su informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende su conformidad.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León,

— Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 23 de junio de 2005.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto autorizar a la empresa IBERNOVA Promociones, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Subestación transformadora elevadora de tensión de tipo intemperie-interior, denominada «Ampliación de la subestación Alcocero de Mola», compuesta por:

— Una nueva posición de transformador en el parque de 220 kV. (ya prevista en la configuración inicial de la subestación «Alcocero de Mola»).

— Un transformador de potencia de 100 MVA., de intemperie, relación de transformación 45/220 kV. y aislado en baño de aceite mineral.

— Nuevo edificio que albergará la sala de control y el módulo de celdas de interior de 45 kV., compuesto por una celda de transformador, tres celdas de línea y una celda de medida.

— Transformador trifásico de servicios auxiliares de 100 kVA., en intemperie, y relación de transformación 45/0,42-0,24 kV.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo para la solicitud de puesta en servicio será de dieciocho meses contados a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a — El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 24 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505323/5684. — 392,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Anuncio de información pública relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de julio de 2005, adoptó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuya parte dispositiva es la que sigue:

Acuerdo. —

Primero: Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que consiste en la inclusión de la zona de protección definida en la Resolución 17/02/1982, de la Dirección de Bellas Artes en el plano n.º 7: Catálogo de elementos del núcleo de las Normas Subsidiarias.

Asimismo, se incluye un nuevo apartado en el anexo: Catálogo, de las Normas Subsidiarias, en el que se transcribe de forma literal su trazado de acuerdo con la citada resolución, así como la delimitación del conjunto (ya incluida de forma gráfica) y las condiciones de actuación en el mismo, quedando su redacción como sigue:

5. — Conjunto histórico artístico.

La delimitación del conjunto histórico artístico sigue el trazado de la ronda de la muralla, cuyo límite sigue la calle Estación, hasta su cruce con la calle Calvo Sotelo hasta el cruce de la calle que surge de la iglesia, allí hace un pequeño quiebro y sigue el eje de la calle Santa María hasta llegar a su encuentro con la calle Calvo Sotelo, continúa luego dicha calle en dirección al río, incluyendo el puente sobre el mismo río Zadorra. Continúa siguiendo la ronda de la muralla por la calle de la Campa hasta su continuación con la calle de la Estación que enlaza con el perímetro definido anteriormente.

La zona de protección incluye las manzanas en este perímetro y el ferrocarril Madrid-Hendaya, incluyendo la totalidad de la calle de la Estación que está edificada actualmente desde el FC e incluyendo el tramo de la calle de Santiago en que se sitúa el hospicio

tal y la edificación existente pegada a la ronda. El límite sigue perpendicular al río, cruzando y recogiendo las choperas y eras, y volviendo por la orilla más cercana al núcleo en el meandro del río cruzando y volviendo a crear de forma casi perpendicular al FC incluyendo en las primeras partes de las manzanas en parte edificadas de las calles Santa María, la Concepción y el camino de la Cadena, volviendo a cerrar con el ferrocarril.

Cualquier actuación en estos ámbitos deberá someterse, previamente, a su aprobación por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Segundo: Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a efectos de que puedan formularse alegaciones al mismo.

Tercero: Facultar al señor Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de dicho acuerdo.

Cuarto: Suspender hasta la entrada en vigor de la modificación puntual, el otorgamiento de las licencias urbanísticas determinadas en el art. 156.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que sean contrarias a la nueva ordenación en todo el área afectada por la modificación.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roá.

200505708/5661. — 128,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Concurso público de obras

Aprobado por el Pleno de Barbadillo de Herreros (Burgos), en sesión celebrada el día 1 de julio de 2005, el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Renovación parcial de las redes de saneamiento y distribución de agua potable» en Barbadillo de Herreros (Burgos), por procedimiento abierto, forma concurso público y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Renovación parcial de las redes de saneamiento y distribución de agua potable» en Barbadillo de Herreros (Burgos).

2. — *Tipo de licitación:* 43.180 euros, I.V.A. incluido.

3. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación, es decir, 863,60 euros.

4. — *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

5. — *Plazo de ejecución de la obra:* Tres meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6. — *Exposición del pliego e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Lunes de 16.30 a 19.30 horas y miércoles de 10.00 a 14.00 horas.

7. — *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — *Apertura de proposiciones:* El primer miércoles hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. — *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad: Los establecidos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Los establecidos en el pliego de condiciones.

10. — *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

En Barbadillo de Herreros, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200505744/5693. — 120,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2005, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2004, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Barbadillo de Herreros, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200505743/5692. — 68,00

Concurso público de obras

Aprobado por el Pleno de Barbadillo de Herreros (Burgos), en sesión celebrada el día 1 de julio de 2005, el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Pavimentación del camino de Costana» en Barbadillo de Herreros (Burgos), por procedimiento abierto, forma concurso público y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación del camino de Costana» en Barbadillo de Herreros (Burgos).

2. — *Tipo de licitación:* 40.000 euros, I.V.A. incluido.

3. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación, es decir, 800,00 euros.

4. — *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

5. — *Plazo de ejecución de la obra:* Dos meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6. — *Exposición del pliego e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Lunes de 16.30 a 19.30 horas y miércoles de 10.00 a 14.00 horas.

7. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Apertura de proposiciones:* El primer miércoles hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. – *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad: Los establecidos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Los establecidos en el pliego de condiciones.

10. – *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

En Barbadillo de Herreros, a 20 de julio de 2005. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200505745/5694. – 100,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Con fecha 7 de julio de 2005 fue aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico administrativas para la realización, mediante concurso y procedimiento abierto, de las obras de renovación de abastecimiento y evacuación de aguas pluviales de Avenida del Ayuntamiento, incluida en el Plan Operativo Local del 2005, y pavimentación de Avenida del Ayuntamiento, incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 2005, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Corporación por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – *Objeto:* Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de renovación de abastecimiento y evacuación de aguas pluviales de Avenida del Ayuntamiento incluida en el Plan Operativo Local del 2005, y pavimentación de Avenida del Ayuntamiento incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 2005.

2. – *Forma de adjudicación:* Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3. – *Tipo de licitación:* El precio tipo es de 140.000,00 euros.

4. – *Plazo de ejecución:* Las obras deberán ser entregadas en el plazo de seis meses desde la formalización del contrato.

5. – *Fianzas:* La fianza provisional es el 2% del tipo de licitación: 2.800,00 euros. El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de plicas:* Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, durante los días y horas de oficina y durante los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de ofertas tendrá lugar, salvo aplazamiento, a las 12.00 horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días hábiles a contar desde el último de presentación de proposiciones.

7. – *Modelo de proposición y documentación:* Recogido en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* Se establecen en el pliego de condiciones según lo exigido en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, es decir, necesitarán estar en posesión de la clasificación del grupo E, subgrupo 1: Abastecimiento y saneamiento, categoría C.

9. – *Exposición del pliego y proyecto:* Estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de San Juan del Monte (Burgos). Teléfono y fax: 947 55 20 41 y en la Copistería Repro de Aranda de Duero, en calle San Gregorio, 20, teléfono y fax: 947 50 67 52 a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

San Juan del Monte, 19 de julio de 2005. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200505747/5695. – 124,00

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Subasta de arrendamiento de inmueble

1.ª – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo.

2.ª – *Objeto y duración del contrato:* El arrendamiento del inmueble que se encuentra en la calle Llanillos, s/n., propiedad del Ayuntamiento (antigua Casa del Maestro). La duración del contrato se establece en cinco años. El adjudicatario vendrá obligado a pagar los gastos generales que genere el arrendamiento de la vivienda (electricidad, agua y basuras).

3.ª – *Tramitación:* Mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente.

4.ª – *Tipo mínimo de licitación:* 1.800 euros por anualidad. El precio del arrendamiento será incrementado a partir del primer año y restantes de vigencia del contrato con el I.P.C. acumulativo de cada ejercicio económico que establezca el I.N.E.

5.ª – *Garantías:* La fianza provisional se establece en 36 euros y la definitiva en el importe del arrendamiento de dos mensualidades.

6.ª – *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría Municipal, los lunes, de 10 a 14 horas.

7.ª – *Apertura de plicas:* A las 13 horas del día 22 de agosto de 2005 en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

8.ª – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Santa María del Mercadillo, a 18 de julio de 2005. – El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200505686/5689.–80,00

Junta Vecinal de Quintanilla Escalada

Aprobación de la cuenta general de 2004

Tras comprobar los libros, documentos y justificantes oportunos y entendiendo que la cuenta general ha quedado cumplidamente justificada, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes de la sesión:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación

en dicho Boletín. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. — Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Quintanilla Escalada, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Miguel García Díez.

200505740/5690.—68,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

Ante la observancia por parte de los señores miembros de esta Junta Vecinal, de los informes y restante documentación para poder proceder a la aprobación del presupuesto nivelado para el ejercicio de 2005, se acuerda por mayoría legal:

Primero. — Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2005 de la Junta Vecinal de Quintanilla Escalada, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 177.122,25 euros.

Segundo. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Quintanilla Escalada, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Miguel García Díez.

200505741/5691.—68,00

Junta Vecinal de Urrez

Don Félix Puente Urrez, ha solicitado de esta Presidencia de la Junta Vecinal licencia ambiental para el ejercicio de la actividad apícola en el polígono 609, parcelas 5.519 a) y 5.463 del término municipal de Urrez.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Urrez, a 14 de julio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

200505641/5688.—68,00

Junta Vecinal de Paúl de Valdelucio

Anuncio de exposición pública

Por resolución de Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de las obras de la Casa Consistorial, 1.ª fase de esta localidad por procedimiento abierto mediante concurso y de tramitación urgente.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación de las obras de la Casa Consistorial, 1.ª fase por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para

la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Junta Vecinal de Paúl de Valdelucio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 01/05.

2. *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Casa Consistorial, 1.ª fase.
- Lugar de ejecución: Paúl de Valdelucio.
- Plazo de ejecución (meses): Seis.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 30.000 euros.

5. *Garantía provisional:* 2% del presupuesto (600 euros).

6. *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Secretaría de la Junta Vecinal.
- Domicilio: Edificio del Ayuntamiento.
- Localidad y código postal: Quintanas de Valdelucio 09127.
- Teléfono: 947 36 36 00.
- Telefax: 947 36 35 83.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 10 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los generales para contratar con la Administración.

- Clasificación, en su caso, grupo C, subgrupo 4, categoría B.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera inhábil se trasladará éste al primero que lo fuera.

b) Documentación a presentar: Según cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Junta Vecinal ubicada en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en Quintanas de Valdelucio, código postal 09127, Burgos.

9. *Apertura de las ofertas:* A las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Paúl de Valdelucio, a 12 de julio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Alonso Arroyo.

200505675/5678. — 200,00

Plan Parcial S-18 «Penetración de Cortes»

Información pública por iniciativa privada del Plan Parcial S-18 «Penetración de Cortes» en el municipio de Burgos

El Plan Parcial S-18 «Penetración de Cortes», con número de expediente 115/02, que desarrolla un Sector de suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por don José Luis Montes Alvarez y redactado por el Arquitecto don Carlos Martínez García U.P.A.S. (Urbanismo, Planeamiento, Arquitectura y Sociología), fue pre-

sentado con toda su documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, en fecha 2 de agosto de 2002 para su tramitación.

Actualmente el Promotor es doña Matilde Calleja Arribas, tras el fallecimiento de su cónyuge, don José Luis Montes Alvarez.

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses previsto en los artículos 52.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril) y 154.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), sin que se haya resuelto sobre su aprobación inicial, se procede a promover el trámite de información pública por iniciativa privada conforme a lo dispuesto en los artículos 143.1 y 142 de la Ley 5/99 y 433 y 432 del Decreto 22/04.

En cumplimiento de los artículos 52.4 de la Ley 5/99 y 433.a.2 y 153.1 del Decreto 22/04, se han solicitado los informes previos preceptivos.

El periodo de información pública tendrá una duración de un mes, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones preceptivas de este anuncio («Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y diario El Correo de Burgos-El Mundo).

Durante este periodo todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente en el ejemplar completo y diligenciado que, en cumplimiento del artículo 433.b del Decreto 22/04, el Ayuntamiento de Burgos pondrá a disposición de los interesados en la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor de Burgos, en horario de atención al público de 9 a 14 horas; asimismo, podrán presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

En Burgos, a 14 de julio de 2005. — El Promotor, Matilde Calleja Arribas. — El Arquitecto, Carlos Martínez García.

200505728/5679. — 88,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Convocado procedimiento de licitación para la contratación mediante concurso de «Las obras de construcción de la ampliación de la terminal de mercancías en Aranda de Duero», y publicado anuncio de explosión pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 126, de 5 de julio, resulta que por la Cámara de Contratistas de Castilla y León, con fecha 13 de julio de 2005, se interpone recurso de reposición contra el pliego regulador del contrato.

Visto lo cual, por Decreto de Alcaldía, número 383, de 26 de julio de 2005, se ha acordado la suspensión del citado procedimiento de licitación, y por ende, el plazo de presentación de proposiciones, hasta tanto no se resuelva el citado recurso, lo cual se hará público mediante el anuncio correspondiente en este mismo Boletín.

En Aranda de Duero, a 26 de julio de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200505821/5767. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Creación del Consejo Asesor para el fomento y desarrollo de la Acción Cultural de esta Diputación Provincial

Visto el expediente instruido por la Secretaría General.

Resultando que su fundamentación legal viene recogida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, los cuales señalan que corresponde al Pleno, la organización de la Diputación.

En el mismo sentido se pronuncia el Reglamento Orgánico de la Diputación, de 14 de noviembre de 1985, cuyo artículo 26.1 atribuye igual competencia al Pleno de la Corporación.

Resultando, no obstante, que en cuanto al procedimiento y régimen jurídico del principio de organización se produce una remisión general a la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando, asimismo, que la creación de dicho Consejo Asesor para el fomento y desarrollo de la Acción Cultural es incardinable en el artículo 119.1.d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que según el artículo 130 de dicha ordenación reglamentaria el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad sea la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos provinciales.

Resultando que a tenor de lo establecido en el artículo 131 del citado Real Decreto 2568/1986, la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, sin que se exija un procedimiento específico a tal fin aplicable.

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, en votación ordinaria y por mayoría, acordó lo que sigue:

Primero: Crear el Consejo Asesor para el fomento y desarrollo de la Acción Cultural de la Diputación Provincial de Burgos, mediante la inclusión de las precisiones que se efectúan precedentemente a su normativa de creación y de funcionamiento.

Segundo: Establecer su normativa de organización y funcionamiento en la forma que sigue:

«PREAMBULO.»

Es un hecho incontestado que la actividad administrativa se desarrolla fundamentalmente a través de cuatro modalidades que dan lugar a una correspondiente clasificación de los órganos administrativos en activos, deliberantes, consultivos y de control.

Los órganos consultivos a diferencia de los activos, dentro de los países de régimen administrativo, se constituyen con una pluralidad de personas, de acuerdo con la fórmula de Sieyes, también atribuida a Roederer, de "deliberar es le fait de plusieurs; administrer est le fait d'un seul", o, como decía Oliván, "para deliberar como para juzgar son buenos los muchos; para ejecutar, uno solo".

Esta separación entre las funciones activas y las consultivas puede considerarse como una de las principales innovaciones de nuestra estructura administrativa que se implantó con el advenimiento del Estado demoliberal.

Con independencia de lo cual es de advertir que la Acción Cultural de las Administraciones Públicas en nuestro tiempo cobra de día en día una más extensa y compleja dimensión, de tal manera que actualmente venimos a convenir que la cultura, no constituye una mera concesión graciable por parte de quien ejerce la autoridad, sino un auténtico derecho democrático de los ciudadanos a su disfrute intelectual para su mayor enriquecimiento personal y mejora de las condiciones de vida individual y colectivamente consideradas.

Precisamente en nuestros días la cultura como manifestación comprensiva del arte, la belleza estética y los fundamentos filosóficos y religiosos que comportan en un sentido humanista, nos impone la necesidad de contemplar las modalidades culturales de nuestro tiempo como formas de organización y progreso social en íntima conexión con sus estructuras socio-políticas y administrativas, y en todo caso como manifestaciones técnicas y científicas al servicio del desarrollo de los pueblos.

Es cierto que los asuntos ordinarios de alcance cultural, educativos y turísticos se promueven por la Diputación a través de su

Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la cual vierte su actuación hacia los órganos activos que tienen atribuida por imperativo legal la facultad decisoria.

Pero es evidente que en ocasiones se nos presenta la ineludible necesidad de proyectar estos valores con visión de presente y de futuro con una dimensión nueva que, en función de su tratamiento y repercusión social vienen a traspasar los límites de un contexto que podríamos calificar como de tratamiento ordinario.

Con independencia de lo cual es de advertir que el artículo 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación Provincial, la organización de la Diputación.

CONSTITUCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO. —

Primero. — *Constitución*: Se crea el Consejo Asesor para el fomento y desarrollo de la Acción Cultural de la Entidad Provincial, dentro de la estructura orgánica de la misma, con el carácter de órgano "staff", especializado y técnico de asesoramiento a la Diputación Provincial.

Dicho Consejo se constituye como órgano especializado para el ejercicio de la función consultiva a través del órgano activo de su Presidencia.

Segundo. — *Régimen jurídico*: Entendiendo por dictamen el parecer que emita dicho Consejo Asesor, sobre determinados aspectos que se concreten en la consulta y que se encuentran dirigidos a ayudar al órgano decisorio a resolver con mayor garantía de acierto, el mismo se configura como un mero acto administrativo, no impugnado en sí mismo, sin perjuicio de que, en particular al impugnar el acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo, se puedan aducir los vicios o defectos de aquél.

Tercero. — *Carácter del dictamen*: El Presidente de la Diputación Provincial podrá recabar el dictamen del Consejo Asesor de Cultura siempre con carácter facultativo en aquellos asuntos de dimensión cultural que por su especial trascendencia o repercusión lo requieran.

Dicha consulta o dictamen será no vinculante para el órgano decisorio, de forma tal que, en su caso, podrá resolver en sentido distinto al recogido en aquél.

Cuarto. — *Competencias*: El Consejo Asesor de Cultura podrá ser consultado en orden a la consecución de los siguientes fines u objetivos:

a) Para promover la investigación de los distintos aspectos culturales de contenido humanista, sociológico, artístico y técnico dirigida a potenciar los variados y diversos recursos provinciales.

b) El descubrimiento de nuevas formas de expresión cultural consustanciales a nuestra identidad provincial.

c) La potenciación y difusión de manifestaciones culturales autóctonas de singular relevancia y el estudio de su interconexión en las diferentes épocas y diversas áreas geográficas de nuestra provincia.

d) El conocimiento de cuantos aspectos propios puedan ser difundidos para la mejor comprensión de nuestra realidad provincial dentro del contexto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como su proyección comunitaria, nacional e internacional.

e) Elaborar o encomendar la elaboración a expertos de Esquemas y Ponencias a debatir en los Foros de estudio y reuniones del Pleno.

f) Proponer la convocatoria de premios y becas destinados a la investigación en aquellas áreas técnicas y científicas que coadyuven al mejor conocimiento y fomento de la riqueza turística, etnográfica, gastronómica, así como de cualesquiera otros recursos intelectuales o naturales consustanciales y propios de nuestra provincia.

g) Y en general para el estudio y consideración de aquellas acciones de alcance cultural que por su trascendencia o repercusión social requieran de la formulación de propuestas que conlleven un tratamiento específico y singular.

Quinto. — *Composición*: Integran el Consejo Asesor de Cultura:

a) El Presidente. El Presidente lo es con carácter nato el de la Diputación Provincial.

b) Los Consejeros elegibles, hasta un número de seis como mínimo y doce como máximo serán designados por el Pleno de la Diputación a propuesta de la Presidencia entre personas de acreditado prestigio en el campo de la cultura, la Universidad, el turismo, la comunicación, el deporte y el mundo empresarial.

c) El Secretario, con voz y con voto.

El ejercicio de todos los cargos del Consejo Asesor tendrá carácter honorífico y gratuito.

Sexto. — *Comisión Ejecutiva*: Para facilitar su funcionamiento el Pleno del Consejo podrá constituir una Comisión Ejecutiva cuya composición, competencias y régimen de funcionamiento serán establecidas por aquél en la forma que estimara procedente.

Séptimo. — *Secciones*: El Consejo Asesor de Cultura funcionará en régimen de sesiones, correspondiendo al Pleno del Consejo determinar el número de las mismas.

Octavo. — *Periodo representativo*:

1. — La duración máxima del período de designación de los Consejeros no excederá de cuatro años, si bien durante este período podrán ser removidos libremente por el Pleno de la Corporación.

2. — Su renovación se efectuará en todo caso una vez que culmine el proceso electoral local, si bien a partir de la constitución del Consejo Asesor de Cultura, la duración del mandato o período representativo se ajustará al tiempo que faltase para completar la legislatura.

Noveno. — *Cese de los Consejeros*: La condición de Consejero se pierde por los siguientes motivos:

a) A petición propia, manifestada por escrito al Sr. Presidente del Consejo Asesor de Cultura.

b) Por remoción del Pleno de la Corporación.

c) Por fallecimiento o declaración de ausencia del Consejero.

Décimo. — *El Director*: El Director será nombrado y cesado por el Pleno de la Diputación Provincial, a propuesta del Presidente.

Corresponde al Director presidir las reuniones del Consejo Asesor por delegación de su Presidente o en los casos de vacante o ausencia de éste.

El ejercicio de este cargo tendrá un carácter honorífico y gratuito.

Undécimo. — *El Secretario*: El Secretario será nombrado y relevado por el Presidente del Consejo a propuesta del Director del mismo y su cargo recaerá en alguno de los Consejeros miembros de la Comisión Ejecutiva.

El Secretario es el cargo que desempeñará las funciones comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

En caso de vacante o ausencia será sustituido accidentalmente por el Consejero que designe el Presidente.

Duodécimo. — *Resarcimiento de gastos acreditados por razón de servicio*: Los Consejeros, así como el Director y el Secretario, tendrán derecho al resarcimiento de los gastos que acrediten por razón del servicio dispuesto por la Presidencia, en los términos que establece la legislación del Estado.

Decimotercero. — *Disposición adicional*: El Consejo Asesor de Cultura se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir del nombramiento de su Director por el Pleno de la Diputación Provincial, procediéndose en dicho acto a la toma de posesión de sus miembros, y a determinar su régimen de funcionamiento y de reuniones.

Decimocuarto. — *Disposición final*: Se faculta a la Junta de Gobierno para interpretar la presente normativa de creación del Consejo Asesor de Cultura, para resolver las dudas que plantee su aplicación».

Tercero: Publicar el precedente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento y efectos.

Burgos, a 14 de julio de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.